

Plan de acción lucha contra la droga 2013-16

PLAN DE ACCIÓN DE LA UE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DROGA
2013-2016

DOUE C 351,
30.11.2013, p.1

En diciembre de 2012, el Consejo aprobó la Estrategia de la UE en materia de Lucha contra la Droga para 2013-2020. Dicha estrategia pretende contribuir a la reducción de la oferta y la demanda de drogas en la UE. También pretende reducir los riesgos para la salud y la sociedad y los daños que causan las drogas por medio de un enfoque estratégico que apoya y complementa las políticas nacionales, proporciona un marco para la actuación conjunta y coordinada y constituye la base y el marco político de la cooperación exterior de la UE en este terreno. Todo ello se conseguirá mediante un planteamiento integrado, equilibrado y empíricamente contrastado.

Los objetivos de la estrategia son los siguientes:

— contribuir a reducir de forma cuantificable el consumo de drogas, la dependencia de las drogas y los riesgos y daños causados por la droga a la salud y a la sociedad;

— contribuir a la desorganización del mercado de las drogas y a una reducción cuantificable de la disponibilidad de estas;

— fomentar la coordinación, tanto internacional como en la UE, mediante un discurso y análisis activos de la evolución y los retos que se plantean en el terreno de la droga;

— seguir reforzando el diálogo y la cooperación en materia de drogas entre la UE y terceros países y organizaciones y foros internacionales;

— contribuir a una mejor comprensión de todos los aspectos del fenómeno de la droga y del impacto de las intervenciones, a fin de proporcionar fundamentos sólidos y completos, empíricamente contrastados, para las medidas y actuaciones.

El plan establece las actuaciones para lograr los objetivos de la estrategia. Dichas actuaciones corresponden a los dos ámbitos de la estrategia:

— la reducción de la demanda de drogas

a) Prevenir el consumo de drogas y, en segundo lugar, retrasar el comienzo del consumo de drogas.

b) Aumentar la eficacia de los tratamientos contra la adicción y de la rehabilitación, incluyendo servicios para personas afectadas de comorbilidad, a fin de reducir el consumo de drogas ilegales; el consumo problemático de drogas, la dependencia de las drogas y riesgos y los daños causados por la droga a la salud y a la sociedad, y apoyar la recuperación y la integración o reintegración social de los consumidores de drogas problemáticos y dependientes.

c) Arraigar los enfoques basados en la coordinación, las buenas prácticas y la calidad en relación con la reducción de la demanda de drogas.

— la reducción de la oferta de drogas

a) Reforzar la imposición efectiva de la ley, la coordinación y la cooperación en la UE para reprimir las actividades ilícitas relacionadas con la droga, en concordancia, según proceda, con las medidas pertinentes determinadas dentro del ciclo estratégico de la UE.

b) Reforzar la cooperación judicial efectiva y la legislación en la UE.

c) Responder eficazmente a las tendencias actuales y emergentes de las actividades ilícitas relacionadas con la droga.

y los tres temas transversales de la estrategia:

— coordinación

a) Garantizar una coordinación efectiva de la UE en materia de drogas.

b) Garantizar una coordinación efectiva de la política en materia de droga a nivel nacional.

c) Garantizar la participación de la sociedad civil en la política contra la droga.

— cooperación internacional

a) Integrar la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga en el marco general de política exterior de la UE, como parte de un enfoque global que se sirva plenamente de la variedad de políticas y de los instrumentos diplomáticos, políticos y financieros a disposición de la UE, de un modo coherente y coordinado.

b) Mejorar la coherencia entre el enfoque de la UE y la visibilidad de la UE en las Naciones Unidas (NN.UU.) y reforzar la coordinación de la UE con los organismos internacionales que tratan el ámbito de la droga.

c) Ayudar a los países adherentes, candidatos y potencialmente candidatos en el proceso de adaptación y ajuste al acervo de la UE en el ámbito de las drogas, mediante asistencia dirigida y supervisión.

— información, investigación, seguimiento y evaluación

a) Asegurar una inversión adecuada en el ámbito de la investigación, recogida de datos, seguimiento e intercambio de información sobre todos los aspectos del fenómeno de la droga.

b) Mantener la red y la cooperación y desarrollar capacidades en toda la infraestructura de conocimientos de la UE para información, investigación, control y evaluación de drogas, en particular las drogas ilegales.

c) Mejorar la difusión del control, investigación y evaluación de los resultados a escala nacional y de la UE.

Más información: WEB Comisión